

SEGUNDO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Autorizar el descargo en el Sistema Contable y en el Módulo de Activos Fijos SADFI del Puerto de Acajutla un total de 45 Activos Fijos

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

TERCERO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Promover la Licitación Abierta CEPA LA-03/2024,
“Contratación de Servicios de Transporte para la Transferencia
de Carga en el interior del Recinto Portuario de Acajutla”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de
mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la
Información Pública.

CUARTO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Adjudicar la Licitación Competitiva CEPA LC-03/2024, “Servicio de Desodorización para Oficina Central, Puerto de La Unión, y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

QUINTO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Promover la Licitación Competitiva CEPA LC-06/2024,
“Reparación de la Superficie Asfáltica en Calle de Rodaje
Delta y Charlie, del Aeropuerto Internacional de Ilopango”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de
mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la
Información Pública.

SEXTO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Emitir Resolución Razonada y autorizar la promoción de la Contratación Directa CEPA CD-03/2024, “Servicio de Despacho Jurídico para Asesoría en Derecho Laboral para la CEPA”, con la sociedad EAR ABOGADOS, S.A. DE C.V.

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

SEPTIMO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-02/2024,
“Contratación de Pólizas de Seguro de Daños y Seguros de
Personas para CEPA”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de
mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la
Información Pública.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

LC - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para declarar desierta la Licitación Competitiva CEPA LC-05/2024, “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de CEPA”, debido a que no se recibieron ofertas.

=====

OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Quinto del Acta número 0019, de fecha 22 de diciembre de 2023, Junta Directiva autorizó la promoción de la Licitación Competitiva CEPA LC-05/2024, “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de CEPA”, aprobó el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizó al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

La publicación para participar en la referida licitación fue realizada el 5 de enero de 2024, mediante un periódico de circulación nacional y en los sitios web de COMPRASAL y CEPA, el plazo para la entrega o descarga del Documento de Solicitud de Oferta fue del 5 al 15 de enero de 2024.

La asignación presupuestaria para este proceso, es la siguiente:

Lote	Empresa	Requisición	Monto sin IVA US\$	Monto con IVA US\$
1	Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.	20/2024	68,000.00	76,840.00
2	Puerto de Acajutla	24/2024	70,229.40	79,359.22
3	Puerto de La Unión	18/2024	30,000.00	33,900.00
4	Oficina Central	17/2024	33,165.00	37,476.45
5	EX - FENADESAL	22/2024	6,400.00	7,232.00
TOTAL PRESUPUESTO			207,794.40	234,807.67

La fecha para la Recepción y Apertura de Ofertas se programó para el 16 de enero de 2023, sin embargo, no se recibieron ofertas.

II. OBJETIVO

Declarar desierta la Licitación Competitiva CEPA LC-05/2024, “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de CEPA”, debido a que no se recibieron ofertas.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Panel de Evaluación de Ofertas (PEO), conocedores de los deberes impuestos por la Ley para el desarrollo de esta función, procedieron a la evaluación de las ofertas, según registro del cuadro de Recepción de Ofertas; y se constató la ausencia de participantes.

El Art. 102 de la Ley de Compras públicas establece en su inciso primero lo siguiente: “*En caso no se reciban ofertas, el procedimiento adquisitivo será declarado desierto...*”.

En consecuencia, el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) recomendó declarar desierta la Licitación Competitiva CEPA LC-05/2024, “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de CEPA”, conforme lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta en el Anexo I, numeral 3 DECLARACION DE DESIERTA y literal a) que dice lo siguiente: “*Al acto de Recepción y Apertura de Ofertas, no concurre Ofertante alguno.*”

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 18, 19, 20, 23, 39, 87 y 102 de la Ley de Compras Públicas (LCP).
Artículos 27 y 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA) y numeral 3 del Anexo 1 del Documento de Solicitud de Oferta.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Panel de Evaluación de Ofertas recomienda a Junta Directiva declarar desierta la Licitación Competitiva CEPA LC-05/2024, “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de CEPA”, debido a que no se recibieron ofertas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Licitación Competitiva CEPA LC-05/2024, “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de CEPA”, debido a que no se recibieron ofertas.
- 2° Autorizar a la UCP, para gestionar un nuevo proceso de compra de conformidad con la LCP.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar la sustitución del ingeniero Alejandro Isaí Lemus Reyes como Administrador de Contrato, para los siguientes procesos: Licitación Competitiva CEPA LC-19/2023, “Ampliación y fortalecimiento del módulo del Sistema de Información de Vuelos (FIDS) para el proyecto Ampliación del Área de Registro de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-38/2023, “Suministro e instalación de 40 licencias del programa VISTA para ser utilizadas en las pantallas del proyecto: Ampliación y fortalecimiento del módulo del Sistema de Información de Vuelos (FIDS) para el proyecto de ampliación del Área de Registro de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debido a que interpuso su renuncia, y nombrar en su lugar al señor Salvador Enrique Lara Romero, Jefe del Departamento de Operaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, a partir del 23 de enero de 2024.

=====

NOVENO:**I. ANTECEDENTES**

Junta Directiva adjudicó diferentes procesos y autorizó el nombramiento como Administrador de Contrato, al ingeniero Alejandro Isaí Lemus Reyes, según lo siguiente:

No.	Número de Proceso	Nombre de Proceso	Contratistas	Punto de adjudicación	Contrato u Orden de Compra
1	Licitación Competitiva CEPA LC-19/2023	“Ampliación y Fortalecimiento del Módulo del Sistema de Información de Vuelos (FIDS) para el proyecto de ampliación del área de registro de pasajeros del AIES- SOARG”	ECCSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Ordinal 2° del Punto Séptimo del Acta número 0013 de fecha 10 de noviembre de 2023	Contrato
2	Contratación Directa CEPA CD-38/2023	“Suministro e instalación de 40 licencias del programa VISTA para ser utilizadas en las pantallas del proyecto: Ampliación y fortalecimiento del módulo del Sistema de Información de Vuelos (FIDS), para el proyecto de ampliación del Área de Registro de Pasajeros del AIES-SOARG”	RESA AIRPORT DATA SYSTEMS	Ordinal 2° del Punto Décimo del Acta número 0018 de fecha 15 de diciembre de 2023	Orden de Compra 438/2023 AIES-SOARG

II. OBJETIVO

Autorizar la sustitución del ingeniero Alejandro Isaí Lemus Reyes como Administrador de Contrato, para los siguientes procesos: Licitación Competitiva CEPA LC-19/2023, “Ampliación y fortalecimiento del módulo del Sistema de Información de Vuelos (FIDS) para el proyecto Ampliación del Área de Registro de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-38/2023, “Suministro e instalación de 40 licencias del programa VISTA para ser utilizadas en las pantallas del proyecto: Ampliación y fortalecimiento del módulo del Sistema de Información de Vuelos (FIDS) para el proyecto de ampliación del Área de Registro de Pasajeros del Aeropuerto

Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debido a que interpuso su renuncia, y nombrar en su lugar al señor Salvador Enrique Lara Romero, Jefe del Departamento de Operaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, a partir del 23 de enero de 2024.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Gerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, a través de memorando GAES 063/2024, solicitó a la UCP realizar la gestión ante Junta Directiva para la sustitución del Administrador de Contrato para los siguientes procesos: CEPA LC-19/2023, “Ampliación y Fortalecimiento del Módulo del Sistema de Información de Vuelos (FIDS) para el proyecto de ampliación del área de registro de pasajeros del AIES- SOARG” y CEPA CD-38/2023, “Suministro e instalación de 40 licencias del programa VISTA para ser utilizadas en las pantallas del proyecto: Ampliación y fortalecimiento del módulo del Sistema de Información de Vuelos (FIDS), para el proyecto de ampliación del Área de Registro de Pasajeros del AIES-SOARG”, debido que el Ingeniero Alejandro Isaí Lemus Reyes, interpuso su renuncia a partir del 23 de enero de 2024, por lo que recomendó nombrar en su lugar al señor Salvador Enrique Lara Romero, Jefe del Departamento de Operaciones, a partir del 23 de enero de 2024.

Lo anterior con base en lo dispuesto en el artículo 161 de la LCP, el cual establece lo siguiente: “(...) *La administración de los contratos es realizada por personal del área solicitante o una persona con idoneidad para verificar las especificaciones técnicas de las obligaciones a cumplir, en relación con un contrato u orden de compra específico después de la adjudicación del mismo (...)*”

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 18 y 161 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, recomienda a Junta Directiva autorizar la sustitución del ingeniero Alejandro Isaí Lemus Reyes como Administrador de Contrato, para los siguientes procesos: Licitación Competitiva CEPA LC-19/2023, “Ampliación y fortalecimiento del módulo del Sistema de Información de Vuelos (FIDS) para el proyecto Ampliación del Área de Registro de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-38/2023, “Suministro e instalación de 40 licencias del programa VISTA para ser utilizadas en las pantallas del proyecto: Ampliación y fortalecimiento del módulo del Sistema de Información de Vuelos (FIDS) para el proyecto de ampliación del Área de Registro de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debido a que interpuso su renuncia, y nombrar en su lugar al señor Salvador Enrique Lara Romero, Jefe del Departamento de Operaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, a partir del 23 de enero de 2024.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la sustitución del ingeniero Alejandro Isaf Lemus Reyes, como Administrador de Contrato, debido a que interpuso su renuncia, y nombrar en su lugar al señor Salvador Enrique Lara Romero, Jefe del Departamento de Operaciones, a partir del 23 de enero de 2024, en los siguientes procesos:

No.	Número de Proceso	Nombre de Proceso	Contratistas	Contrato u Orden de Compra	Administrador de Contrato
1	Licitación Competitiva CEPA LC-19/2023	“Ampliación y Fortalecimiento del Módulo del Sistema de Información de Vuelos (FIDS) para el proyecto de ampliación del área de registro de pasajeros del AIES-SOARG”	ECCSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Contrato	
2	Contratación Directa CEPA CD-38/2023	“Suministro e instalación de 40 licencias del programa VISTA para ser utilizadas en las pantallas del proyecto: Ampliación y fortalecimiento del módulo del Sistema de Información de Vuelos (FIDS), para el proyecto de ampliación del Área de Registro de Pasajeros del AIES-SOARG”	RESA AIRPORT DATA SYSTEMS	Orden de Compra 438/2023 AIES-SOARG	Salvador Lara

- 2° El presente acuerdo formará parte integrante de los contratos de los procesos en referencia, a partir del 23 de enero de 2024.
- 3° Autorizar a la Jefa Interina de la UCP para realizar las notificaciones correspondientes.

DECIMO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Imponer multa a la sociedad ELEVADORES DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

DECIMOPRIMERO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Informe sobre proceso contencioso administrativo

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto XI, Acta número 0022, de fecha 19 de enero de 2024 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

PRESIDENCIA
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA GENERAL

VARIOS

=====

DECIMOSEGUNDO:

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

Solicítase autorización para realizar Ampliación Automática al presupuesto 2023, previo al cierre contable del Ejercicio Fiscal 2023, por US \$10,857,070.28, para disponer de la asignación presupuestaria que permita registrar la provisión contable del Impuesto sobre la Renta y Retribución Fiscal, con fondos provenientes de excedentes de ingresos reales devengados con respecto al presupuesto 2023.

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Segundo del Acta número 3165, de fecha 9 de septiembre de 2022, Junta Directiva autorizó el Proyecto de Presupuesto por Áreas de Gestión CEPA, para el año 2023, por un monto de US \$182,703,230.00.

Por medio del Decreto Legislativo Número 628 de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial Número 245, Tomo Número 437 de fecha 27 de diciembre de 2022, se aprobó la Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, correspondiendo para CEPA el monto de US \$182,703,230.00.

Mediante el Punto Quinto del Acta número 3187, de fecha 20 de enero de 2023, Junta Directiva autorizó la ampliación automática al presupuesto 2023, por US \$12,000,000.00, con saldos de excedentes de disponibilidades en la cuenta de caja y bancos dentro del rubro de saldos de ejercicios anteriores, para incorporar en el Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) 2023 de CEPA y Ley de Presupuesto 2023, el proyecto de inversión código SIIP 7177 “Ampliación del Área de Registro de Pasajeros, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

En el Punto Cuarto del Acta número 3189 de fecha 3 de febrero de 2023, Junta Directiva autorizó realizar modificativa de incremento al presupuesto del año 2023, por US \$600,000.00, para incorporar en el Programa Anual de Inversión Pública (PAIP), el proyecto de inversión código SIIP 8012 “Construcción y Equipamiento de Nueva Terminal de Pasajeros en el Aeropuerto Internacional de Ilopango“, con fondos pendientes de percibir del Fondo General por US \$600,000.00, provenientes de la transferencia de capital autorizada en el Decreto Legislativo Número 142, de fecha 31 de agosto de 2021.

A través del Punto Noveno del Acta número 3190, de fecha 10 de febrero de 2023, Junta Directiva autorizó realizar Ampliación Automática al presupuesto del año 2023 de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), por el monto de US \$5,869,239.19, de Saldos de Ejercicios Anteriores, para incorporar asignación presupuestaria, a la nueva empresa “Aeropuerto Internacional del Pacífico”, a fin de continuar con la fase inicial de pre-construcción y plan de reasentamientos, del proyecto de construcción del referido aeropuerto.

En el año 2023, fue autorizado el cobro a la tarifa en concepto de "Mejoras Aeroportuarias" a pasajeros en tránsito que pasan por la terminal aérea en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, generando mayores ingresos y por consiguiente incremento a las utilidades en el Estado de Resultados de CEPA, lo que conlleva a mayor pago en concepto de impuestos y retribución fiscal.

II. OBJETIVO

Autorización para realizar Ampliación Automática al presupuesto 2023, previo al cierre contable del Ejercicio Fiscal 2023, por US \$10,857,070.28, para disponer de la asignación presupuestaria que permita registrar la provisión contable del Impuesto sobre la Renta y Retribución Fiscal, con fondos provenientes de excedentes de ingresos reales devengados con respecto al presupuesto 2023.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Durante el año 2023, la CEPA incrementó las operaciones en la prestación de servicios en las empresas AIES-SOARG y Puerto de Acajutla, obteniendo mayores ingresos reales devengados en relación a los presupuestados, así como se incorporó en el AIES-SOARG, el cobro de la tarifa en concepto de "Mejoras Aeroportuarias" a pasajeros en tránsito que pasan por la terminal aérea en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, obteniendo mayores ingresos lo que genera mayor utilidad contable al cierre del ejercicio fiscal 2023, y por consiguiente resulta mayor el cálculo de pago de impuestos de Renta y Retribución Fiscal, que deberán provisionarse al cierre del ejercicio fiscal, siendo necesario contar con asignación presupuestaria que permita efectuar el devengamiento del registro de provisión contable.

Los montos determinados para la provisión de impuestos sobre la renta y retribución fiscal, que es necesario disponer de la asignación presupuestaria, son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	EMPRESAS		TOTAL
	Puerto de Acajutla	AIES-SOARG	US \$
Impuesto sobre la Renta	5,694,306.58	12,100,401.49	17,794,708.07
Retribución Fiscal	3,264,660.17	6,937,402.87	10,202,063.04
Total Impuestos	8,958,966.75	19,037,804.36	27,996,771.11

Para identificar el monto del refuerzo presupuestario requerido, se analizaron los saldos disponibles de la ejecución presupuestaria de egresos al cierre preliminar de 2023, encontrando un monto de US \$17,139,700.83, del cual pueden realizarse transferencias presupuestarias internas para completar parte de la asignación para el pago de renta y retribución fiscal, quedando pendiente de reforzar el monto de US \$10,857,070.28, según se detalla a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	EJECUTADO 31/12/2023	SALDOS
	OFICINA CENTRAL			
54	ADQ. DE BIENES Y SERVICIOS	2,699,613.15	1,626,893.31	1,072,719.84
55	GASTOS FINANC. Y OTROS	859,297.84	722,992.37	136,305.47
	Total OFICINA CENTRAL	3,558,910.99	2,349,885.68	1,209,025.31

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	EJECUTADO 31/12/2023	SALDOS
	PUERTO DE ACAJUTLA			
54	ADQ. DE BIENES Y SERVICIOS	17,733,493.77	8,840,716.30	8,892,777.47
55	GASTOS FINANC. Y OTROS	9,393,320.82	8,787,418.07	605,902.75
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,699,681.49	2,102,838.73	596,842.76
	Total ACAJUTLA	29,826,496.08	19,730,973.10	10,095,522.98
	AIES - SOARG			
54	ADQ. DE BIENES Y SERVICIOS	16,467,866.97	12,284,983.11	4,182,883.86
55	GASTOS FINANC. Y OTROS	11,083,278.29	11,019,052.19	64,226.10
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,357,453.08	4,357,453.08	
	Total AIES SOARG	31,908,598.34	27,661,488.38	4,247,109.96
	PUERTO DE LA UNIÓN			
54	ADQ. DE BIENES Y SERVICIOS	2,165,058.35	773,708.51	1,391,349.84
55	GASTOS FINANC. Y OTROS	826,119.49	658,482.22	167,637.27
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37,985.00	8,929.54	29,055.46
	Total PUERTO DE LA UNIÓN	3,029,162.84	1,441,120.27	1,588,042.57
	Total general	68,323,168.25	51,183,467.43	17,139,700.82

Las transferencias a realizar entre asignaciones presupuestarias de las empresas, se resumen a continuación:

EMPRESAS ORIGEN/EMPRESAS DESTINOS	ORIGEN	DISTRIBUCION DESTINO	
		PUERTO DE ACAJUTLA	AIES-SOARG
OFICINA CENTRAL	1,209,025.31		1,209,025.31
AIES SOARG	4,247,109.96		4,247,109.96
PUERTO DE ACAJUTLA	10,095,522.98	8,958,966.75	1,136,556.23
PUERTO DE LA UNIÓN	1,588,042.58		1,588,042.58
TOTAL SALDOS	17,139,700.83	8,958,966.75	8,180,734.08
PRESUPUESTO SOLICITADO	27,996,771.11	8,958,966.75	19,037,804.36
ASIGNACION PENDIENTE A SOLICITAR POR AMPLIACION AUTOMATICA	10,857,070.28	-	10,857,070.28

A efecto de completar el crédito presupuestario que se requiere en la empresa del AIES-SOARG, se ha considerado como alternativa, realizar modificativa presupuestaria por medio de la ampliación automática al presupuesto 2023, tomando de base legal lo que establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Administración Financiera del Estado, artículo 12 de las Disposiciones Específicas del Presupuesto de CEPA, y artículo 17 de la nueva Ley Orgánica de la Comisión, tiene

la facultad para realizar ampliación automática al presupuesto cuando los ingresos percibidos por la institución excedan de las estimaciones presupuestadas del ejercicio fiscal en ejecución, por lo que se considera procedente solicitar la autorización de Junta Directiva para disponer del presupuesto que permita registrar la provisión contable del impuesto sobre la renta y retribución fiscal, del año 2023, encontrando excedentes en los específicos siguientes:

Código	EMPRESA/ CUENTA	PRESUPUESTO	DEVENGADO AL 31/12/2023	(EXCEDENTE PRESUPUESTARIO)	AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO 2023
	AIES-SOARG				
14206	Servicios Aeroportuarios	64,961,315.00	93,139,440.98	28,178,125.98	10,857,070.28
	PUERTO DE ACAJUTLA				
14205	Servicios Portuarios	65,796,100.00	67,965,976.76	2,169,876.76	0.00
15703	Rentabilidad de Cuentas Bancarias	391,810.00	1,325,919.25	934,109.25	0.00
	TOTAL	131,149,225.00	162,431,336.99	31,282,111.99	10,857,070.28

Por lo anteriormente expuesto, se ha procedido con el análisis de la ejecución presupuestaria de ingresos al cierre contable preliminar del 31 de diciembre de 2023, relacionada con las cuentas que muestran excedente de ingresos reales devengados, encontrando excedentes en el reporte de ejecución del AIES-SOARG, y de las cuales es factible realizar la ampliación automática, por el complemento que se requiere para el crédito presupuestario de la provisión de impuestos, detallando a continuación, la siguiente modificativa presupuestaria de ampliación automática por US \$10,857,070.28:

1. Origen: Ampliación Automática Presupuesto de Ingresos 2023

CÓDIGO	CONCEPTO	EMPRESAS	TOTAL
		AIES-SOARG	(US\$)
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		
142	Ingresos por prestación de servicios públicos		
14206	Servicios Aeroportuarios	10,857,070.28	10,857,070.28
	TOTAL AMPLIACIÓN DE INGRESOS	10,857,070.28	10,857,070.28

2. Destino: Ampliación Automática Presupuesto de Egresos 2023

UNIDAD PRESUPUESTARIA	LINEA DE TRABAJO	55 GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	TOTAL DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA
		55501 Impuestos sobre la Renta	
05 Producción	02 Servicios Aeroportuarios	10,857,070.28	10,857,070.28
Total General		10,857,070.28	10,857,070.28

El complemento será cubierto con transferencias internas de saldos presupuestarios de gastos no ejecutados en el año 2023, previo al cierre final del ejercicio 2023.

IV. MARCO NORMATIVO

Art. 63, Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI)

“Ampliaciones Automáticas

Las Instituciones contempladas en el ámbito de la Ley, podrán ampliar automáticamente sus asignaciones presupuestarias, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con los montos que perciban en exceso de las estimaciones de ingresos, siempre y cuando sus leyes de creación, reglamentos o disposiciones legales vigentes así lo determinen, lo cual será obligatorio comunicarlo a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y del Presupuesto, para sus registros correspondientes”.

Art. 12. Numeral 1 de las Disposiciones Específicas de Presupuesto, de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, que expresa lo siguiente:

Las asignaciones de la Parte Egresos del Presupuesto se considerarán ampliadas automáticamente con los ingresos que se perciban en exceso de lo estimado en las fuentes específicas de la parte ingresos Corrientes de este presupuesto Especial, según lo determine la Junta Directiva de la Comisión.

Ley Orgánica de CEPA

Ampliaciones Automáticas Presupuestarias

Art. 17.- Cuando los ingresos percibidos por la institución excedan de las estimaciones presupuestadas del ejercicio fiscal en ejecución, los excedentes podrán incorporarse automáticamente al presupuesto, según las necesidades, lo cual será aprobado por la Junta Directiva, e informado al Ministerio de Hacienda, para efectos de control, según la normativa aplicable.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar a la Administración realizar Ampliación Automática al presupuesto 2023, previo al cierre contable del Ejercicio Fiscal 2023, por US \$10,857,070.28, para disponer de la asignación presupuestaria que permita registrar la provisión contable del Impuesto sobre la Renta y Retribución Fiscal, con fondos provenientes de excedentes de ingresos reales devengados con respecto al presupuesto 2023.
- 2° Autorizar al Presidente de CEPA emitir el Acuerdo Interno Institucional de Ampliación Automática al Presupuesto 2023, para su remisión a la Dirección General del Presupuesto y Dirección General de Contabilidad Gubernamental, del Ministerio de Hacienda, para sus registros correspondientes.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciséis horas con quince minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Acta 0022 19 de enero de 2024

Asisten:

Licenciado Federico Anliker, Presidente

Los Directores Propietarios:

Señora Yanci Yanet Salmerón de Artiga, por el Ramo de Economía
Coronel Pablo Alberto Soriano Cruz, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales
Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, por el Sector Comerciantes

Los Directores Suplentes:

Licenciado Vinicio Alessi Morales Salazar, actuando como Propietario por el Ramo de Hacienda
Capitán de Navío Omar Iván Hernández Martínez, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Marvin Alexis Quijada, por el Sector Comerciantes

También estuvo presente el licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, como Gerente General y el doctor Armando Láñez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

El Director: Licenciado Luis Enrique Sánchez Castro, se disculpó.